



RESOLUCIÓN DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA POR LA QUE SE CREA UN PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE PC PORTÁTIL PARA EL ESTUDIANTADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La Facultad de Medicina de la Universidad de Granada pone a disposición de su estudiantado la posibilidad de préstamo de 10 ordenadores portátiles, con la intención de paliar algunas de las posibles carencias tecnológicas puntuales que puedan impedir el adecuado seguimiento de la docencia universitaria.

La presente Resolución tiene por objeto establecer los requisitos, y procedimiento, para solicitar la ayuda “préstamo de PC portátil”; y en su virtud

RESUELVE

1. Candidatos:

Podrá solicitar el préstamo de un PC portátil el estudiantado matriculado en enseñanzas de Grado en Medicina de la Universidad de Granada en el curso académico en el que se solicita el préstamo.

2. Solicitud y Plazo:

La persona interesada deberá presentar una **solicitud genérica a través de la sede electrónica** de la Universidad de Granada, **adjuntando una declaración responsable** afirmando que no dispone de los recursos tecnológicos oportunos para un seguimiento adecuado de la docencia universitaria.

El plazo de solicitud estará abierto desde la fecha de inicio del curso académico y mientras exista disponibilidad de portátiles.

3. Condiciones

- a) Una vez concedido el préstamo, el usuario deberá recoger el dispositivo personalmente en la Conserjería de la Facultad de Medicina.
- b) El ordenador portátil será de uso personal e intransferible, y la persona receptora está obligada a su adecuado mantenimiento y cuidado. De tal modo, que el dispositivo deberá estar en perfectas condiciones en el momento de su devolución (salvo el desgaste propio del uso). Se entregará limpio y con todo el material prestado (cargadores, cables, etc.).
- c) En caso de presentar desperfectos debidos a un mal uso, estos serán valorados y reclamados al estudiante.
- d) El uso del ordenador portátil debe ser exclusivo para el seguimiento de la actividad docente, por lo que no podrán instalarse programas que no sean para el desempeño de aquellas tareas propias de un/a estudiante universitario/a. Asimismo el dispositivo, en el momento de su devolución, no podrá almacenar en su disco duro ni los archivos ni el software que hayan podido ser utilizados, por su usuario, durante el préstamo.



- e) El plazo para la devolución del ordenador portátil será de 15 días, renovable por el mismo plazo. En situaciones excepcionales, con causa justificada y siempre que haya disponibilidad de ordenadores, se podría renovar hasta en un máximo de dos periodos más de 15 días.
- f) Se atenderán prioritariamente las solicitudes del alumnado matriculado a tiempo completo.
- g) Solo se podrán obtener sucesivos periodos de préstamo en el mismo curso académico si quedasen portátiles sin adjudicar.

En el momento de su entrega será la persona beneficiaria del préstamo quien entregue personalmente el ordenador portátil en la Conserjería de la Facultad de Medicina.

El PC portátil no se considerará devuelto hasta que no se haya verificado su correcto estado. En caso de pérdida, desperfectos y/o avería será la persona beneficiaria de la ayuda quien responda económicamente de su arreglo (o restitución) en los términos que se establezcan; además se procederá al bloqueo de su expediente académico y/o paralización de la emisión del título universitario en su caso, hasta que se resuelva la situación.

No podrán beneficiarse de esta ayuda aquellos/as estudiantes que, habiendo disfrutado del préstamo de ordenador portátil anteriormente, no los hayan devuelto en tiempo y forma oportunos.

4. Valoración de solicitudes

Las solicitudes serán valoradas por el Vicedecanato de Calidad e infraestructuras de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.